



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA GEORGINA PINEDA CARDENAS
DEMANDADO:	FLAVIO DE JESUS CARMONA ZAPATA PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.
RADICADO:	05001310500 20170021600
ASUNTO:	ORDENA PUBLICACIÓN REGISTRO EMPLAZADOS

Revisado el expediente, se aporta nuevo poder de PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A. En Reorganización y se solicita la terminación del proceso por inactividad.

Visto lo anterior, se advierte desde el auto admisorio de la demanda notificado por estados el pasado 14 de junio de 2017 no se ha realizado ninguna gestión de notificación del señor FLAVIO DE JESÚS CARMONA ZAPATA ni se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de diciembre de 2019 en el que se requirió al apoderado de la parte demandante adelante los trámites de emplazamiento del citado señor.

El párrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S. reza:

“PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”
(Subrayado del Juzgado.)

Así las cosas, como quiera que en auto del 2 de diciembre de 2019 se tuvo por contestada la demanda por parte de PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A., no se accederá al archivo por inactividad del expediente.

Por lo anterior, en vista de que ya se encuentra ordenado el emplazamiento se procederá a ingresar al señor FLAVIO DE JESÚS CARMONA ZAPATA en

el registro nacional de emplazados conforme lo dispone el artículo 101 del Decreto 806 de 2020, corresponde al juzgado efectuar dicho emplazamiento, sin necesidad de publicación en un medio escrito, vencido el termino de registro, se procederá a nombrarle curador ad litem para que lo represente en el proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LUZ MIRELLA ECHEVERRY CARVAJAL para que apodere a su patrocinado PÓRTICOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN antes PÓRTICOS S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

SEGUNDO: NEGAR por improcedente la solicitud de inactividad solicitada por PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.

TERCERO: REALIZAR el emplazamiento del demandado FLAVIO DE JESÚS CARMONA ZAPATA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez**

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1214ea6d8d2c0c2db8e8fdb253039cbbf00c7011ac1c1d5544cea1f75ff56447**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>